

ADECUACIÓN CURRICULAR CICLO BÁSICO Plan 2009 Año 2013 – Convenio CES – MEC (CECAP)

ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE Y RÉGIMEN DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN

Este Reglamento fue proyectado en el marco de la filosofía del Plan 2009 establecida en el documento comunicado por Circular N° 2884 y de su reformulación Circular N° 3134.

INCORPORACIÓN A LA ADECUACIÓN CURRICULAR C.B. PLAN 2009

Artículo 1. Están habilitados para incorporarse a la Adecuación curricular C.B Plan 2009, los jóvenes que ingresan a CECAP (Centro de Capacitación y Producción) - MEC que al 1º de marzo del año lectivo de incorporación tengan de 15 a 20 años. y, en ambos casos, que el **mayor antecedente de escolaridad** que posean sea:

- ciclo primario aprobado o revalidado por cursos equivalentes, o
- 1º o 2º de Ciclo Básico, de cualquier plan, aprobado o revalidado

(hasta tres asignaturas pendientes).

Artículo 2. Al ser un Plan organizado pedagógicamente por Módulos, el estudiante queda inhabilitado a cursar por asignaturas.

Artículo 3. Los cursos de Ciclo Básico aprobados o revalidados de cualquier otro plan, mantienen esa condición y el estudiante que se incorpora a la Adecuación curricular C.B Plan 2009 proseguirá en el Módulo que correspondería al curso siguiente del aprobado.

| | |
|---------------------------|--|
| Cursa Módulo 1 | Cuando se incorpora a la Adecuación con pase escolar o reválida de estudios correspondientes a enseñanza primaria, o su antecedente en educación media es de repetición de 1er. Año de CB. |
| Cursa Módulo 2 | Cuando ha aprobado o revalidado el curso de 1º CB de cualquier plan. |
| Cursa Módulo 3 | Cuando ha aprobado o revalidado el curso de 2º CB de cualquier plan. |

A los efectos del ingreso a esta Adecuación curricular, se ratifica el concepto común a los demás planes del CES. "**curso aprobado de CB**" es aquel en el cual el estudiante:

- a) obtuvo promoción total o parcial, ó
- b) las asignaturas correspondientes al mismo fueron aprobadas mediante exámenes libres y no mantiene pendientes más de tres (3) asignaturas, o
- c) el CES ha otorgado reválida por aprobación de curso/s equivalente/s.

ASIGNATURAS PREVIAS, EXIMIDAS O CON TOLERANCIA CONCEDIDA

Artículo 4. Si el estudiante mantiene previas **Manualidades, Tecnología y/o Educación Física**, queda eximido de rendir examen de esas asignaturas al incorporarse efectivamente a la Adecuación curricular C.B Plan 2009 – CECAP/CES.

Artículo 5. Otras asignaturas pendientes de aprobación se acreditan con sus similares de los diferentes sectores de conocimiento en el módulo que corresponda. A fin de lograr dicha acreditación los docentes deberán implementar estrategias para los estudiantes que presenten esta situación en el marco del proceso de desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de egreso.

Artículo 6. Los **estudiantes con exención o tolerancia** concedida/s por cursos realizados en otro Plan, mantienen el beneficio, y en el caso de la tolerancia, la misma **será tenida en cuenta en la evaluación** como lo establece la normativa vigente (Circular N° 2491).

Artículo 7. En cada año lectivo habrá dos oportunidades para incorporarse a la Adecuación curricular Plan 2009: *la primera en marzo y la segunda en julio/ agosto*

DE LA ASISTENCIA

Artículo 8. La asistencia incide en forma cualitativa en el proceso de aprendizaje. Cada comunidad educativa consensuará la forma de seguimiento de la presencialidad y del involucramiento del estudiante, a los efectos de hacer el seguimiento de su proceso, para lo cual es relevante el rol del Adscripto, definido en el Perfil del Cargo.

Artículo 9. La institución promoverá que el estudiante asuma la necesidad y los procesos de participación e involucramiento, explicitando las estrategias de aula que comprenden la gradualidad, la progresividad y la espiralidad en el proceso de aprendizaje. En dichos procesos, la labor de acompañamiento del Adscripto es fundamental.

DE LOS MÓDULOS Y SU ORGANIZACIÓN

Distribución del currículo

Artículo 10. El currículo presenta un diseño semestralizado organizado en tres módulos.

Artículo 11. En los diferentes módulos las cargas horarias de las asignaturas, los espacios de Tutoría y la coordinación se distribuirán de lunes a viernes, en frecuencias horarias diarias, con una duración de 45 minutos cada hora docente.

Artículo 12. La organización del formato horario determina horas de docencia compartida (DC) que se organizarán en función de las necesidades del contexto y del proyecto curricular. A tales efectos se destina un mínimo de 2 horas de la carga horaria en las diferentes asignaturas.

Artículo 13. Los grupos de asignaturas que desarrollan Docencia Compartida serán determinados por cada Comunidad Educativa, de acuerdo a sus necesidades y proyectos, teniendo en cuenta :

- a) perfil de egreso
- b) competencias definidas por los docentes para lograr el perfil de egreso
- c) los proyectos interdisciplinarios que los docentes acuerdan desarrollar en los módulos.

Artículo 14. Todas las horas curriculares (incluyendo las de tutorías), independientemente de la carga horaria mínima establecida, podrán ser desarrolladas en régimen de docencia compartida, si así lo requiere la propuesta educativa elaborada por el colectivo docente.

| Asignatura | MÓD. 1 | MÓD. 2 | MÓD. 3 | tutorías | coordinación |
|----------------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|---------------------|
| Historia | 2h DC+1h | 2h DC+1h | 2h DC+1h | 1 | 2 |
| Geografía | 2h DC+1h | 2h DC+1h | 2h DC | 1 | 2 |
| Matemática | 2h DC+3h | 2h DC+3h | 2h DC+2h | 2 | 2 |
| Idioma Español | 2h DC+3h | 2h DC+3h | 0 | 2 | 2 |
| Inglés | 2h DC+2h | 2h DC+2h | 2h DC+1h | 2 | 2 |
| Dibujo | 2h DC+1h | 2h DC+1h | 2h DC | 0 | 2 |
| Música | 2h DC+1h | 2h DC+1h | 2h DC | 0 | 2 |
| Biología | 2h DC+1h | 2h DC+1h | 2h DC+1h | 1 | 2 |
| Ciencias Físicas | 2h DC+1h | 2h DC+1h | 0 | 1 | 2 |
| Química | 0 | 0 | 2h DC+2h | 1 | 2 |
| Física | 0 | 0 | 2h DC+1h | 1 | 2 |
| Literatura | 0 | 0 | 2h DC+2h | 1 | 2 |
| Ed. de la Sexualidad | 8 | | | 0 | 2 |
| F.C. y T.(*) | 5 | | | 0 | 2 |

Artículo 15 . Educación de la Sexualidad y Formación para la Ciudadanía y el Trabajo, en tanto espacios transversales, desarrollan toda la carga horaria en forma compartida.

Artículo 16. La asignatura **Formación para la Ciudadanía y el Trabajo** tiene cinco horas asignadas para trabajar en forma transversal en los tres módulos. Las mismas se implementarán en relación a los proyectos curriculares planificados institucionalmente. El colectivo docente acordará la intervención de esta asignatura en los diferentes módulos.

Artículo 17. Educación de la Sexualidad tiene ocho horas asignadas para trabajar también en forma transversal. El Referente de Educación de la Sexualidad y el colectivo planificarán y acordarán las acciones a desarrollar en los tres módulos.

Artículo 18. Las asignaturas **Matemática, Idioma Español e Inglés** tienen también 2 horas de docencia compartida con las asignaturas que defina el colectivo docente de acuerdo a los proyectos curriculares. Esta definición podrá variar a lo largo del curso. La elaboración de las programaciones curriculares de Matemática, Idioma Español e Inglés deberán adscribirse a la perspectiva interdisciplinaria planificada en Coordinación.

Artículo 19. En los tres módulos se trabajará en forma transversal y contextualizada las competencias que permitan la construcción del Perfil de egreso, entre otras se señalan: comunicativas y expresivas, de razonamiento lógico-deductivo, societales.

Asimismo, **se enfatizarán modalidades de trabajo** - por ejemplo metodologías de proyecto-que impliquen situaciones problema, preferentemente contextualizadas en tiempo y lugar.

DE LA COORDINACIÓN

Artículo 20. El tiempo de cada docente, fuera del aula comprende un trabajo coordinado de todos los actores educativos para construir currículo y comunidad. Para dicho propósito en la Adecuación curricular Plan 2009 para CECAP, cada docente deberá cumplir 2 horas de coordinación semanal de carácter obligatorio.

Artículo 21. Este espacio será destinado al trabajo colectivo de los actores de la comunidad educativa: Dirección de CECAP, Coordinador CECAP/CES, docentes, responsables de los talleres y adscriptos.

La toma de decisiones consensuadas inherente al acto educativo- en el marco de la conducción pedagógica y del soporte administrativo- desarrollará la autonomía en la contextualización de los diferentes componentes de este Plan. Para ello es fundamental la modalidad colaborativa de trabajo, en la que se podrá: a) establecer acuerdos, b) reflexionar en conjunto, c) proponer iniciativas, d) adecuar criterios pedagógicos y didácticos, que reafirmen la fundamentación y el sustento teórico, propios de la Adecuación curricular del Plan 2009 CECAP/CES y favorezcan su puesta en práctica.

Artículo 22. La dinámica de trabajo promoverá un **ámbito de compromiso entre los docentes y la institución**, un clima de disposición y satisfacción con la tarea, donde todos por igual aporten a las actividades propuestas.

Artículo 23. En el espacio de Coordinación **se construirá una comunidad de aprendizaje** basada en:

- a) liderazgo pedagógico habilitante
- b) compromiso del cuerpo docente
- c) comportamiento ético profesional de todos los actores institucionales

Este planteo apuesta a desarrollar un trabajo que redunde en un mejoramiento de las prácticas docentes.

El valor de este espacio radica en los procesos de aprendizaje y profesionalización.

DE LA INTERDISCIPLINARIEDAD

Artículo 24. El diseño curricular se articula en torno al concepto fundamental de interdisciplinaria. Ésta se entiende como una construcción epistemológica y metodológica en la que participan interactuando los espacios singularizados de las disciplinas.

Este proceso de construcción interdisciplinaria se habilita en el formato curricular a través de:

- a) el espacio de coordinación
- b) la modalidad de docencia compartida
- c) la transversalidad

DE LAS TUTORÍAS

Artículo 25. Como se define en el documento que establece la filosofía del Plan (Circular N° 2884), *"La tutoría se conceptualiza como un espacio curricular de potenciación del estudiante en las habilidades intelectuales y de promoción y consolidación de los saberes, conocimientos, destrezas, estrategias relevantes y pertinentes generales y específicas de los procesos de aprendizaje y no como un espacio de remediación o correctivo de falencias temáticas..."*. Asimismo, tampoco se concibe como un espacio de ejercitación algorítmica.

Artículo 26. Las tutorías son obligatorias. En ellas el trabajo es compartido por dos o más docentes. Para potencializar el espacio de tutoría será necesario la coordinación entre los docentes que tienen asignada esta finalidad, en cuanto a enfoque pedagógico, optimización del tiempo, estrategias facilitadoras, entre otros aspectos.

Artículo 27. La institución procurará organizar estos espacios de manera que la estructura horaria permita el funcionamiento individual o colectivo de los docentes.

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 28. El concepto de **evaluación se adscribe a una perspectiva permanente, formadora, formativa, y analítica** del proceso, consecuentemente se propiciarán instancias de autoevaluación y coevaluación por parte de los estudiantes, como modalidades que colaboran con los procesos de autoregulación del aprendizaje.

La evaluación es el componente pedagógico que transversaliza todo proceso de aprendizaje y de enseñanza. En tal sentido presenta una doble perspectiva: **mientras se aprende se evalúa y mientras se evalúa se aprende.**

Artículo 29 . En todos los módulos los profesores desarrollarán la evaluación de proceso de acuerdo a los **indicadores de logro consensuados colectivamente** en el marco del siguiente **PERFIL DE EGRESO.**

El egresado de la Educación Media Básica a lo largo de su formación en este tramo obligatorio deberá:

- **Ampliar conocimientos y habilidades** en el marco de una cultura general, que le permita participar democráticamente en el ejercicio de su ciudadanía, en la vida cultural, social, económica y laboral tanto en su evolución, como en su transformación, desarrollo y control, desde un rol pro activo, crítico, creativo y responsable que incluya los conocimientos necesarios desde "saber hacer" y el "hacer para saber."
- **Comprender** la importancia de los **diferentes campos del saber** en nuestra sociedad actual y futura, **y su relación con el mundo del trabajo.**
- Decidir con autonomía su trayecto educativo en niveles superiores, vinculado a su contexto, local y/o regional, con el convencimiento de que todo ser humano debe **procurar la educación permanente** a lo largo de toda la vida.
- **Valorar el vínculo** del ser humano **con el conocimiento**, a través de aprendizajes permanentes, de manera que el crecimiento personal conlleve al crecimiento de una sociedad más digna y proyectiva.

Artículo 30. La construcción del Perfil de Egreso se concibe como un proceso continuo a desarrollarse durante el recorrido del estudiantes por los tres módulos, por lo cual no se realizarán acreditaciones parciales, a excepción de las situaciones previstas en el Artículo 32.

Artículo 31. El cursado de los tres módulos constituye una unidad lectiva que será acreditada como tal. En concordancia con la modalidades de evaluación referidas en el Artículo 28 e implementadas durante todo el proceso - año y medio - los docentes y estudiantes acordarán una calificación final de aprobación del C.B.

Artículo 32. En aquellos casos en que se realicen solicitudes de pases antes de culminar los tres módulos, las mismas serán tramitadas de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Presentación de la solicitud ante la Coordinación del Programa CECAP/CES.
- La Coordinación elevará a la Inspección Coordinadora de Programas Educativos Especiales la historia de aprendizaje del alumno generada a la fecha. Esta Inspección en coordinación con Inspección Técnica:
 - a) analizará la documentación remitida,

- b) emitirá un fallo sobre la base de los logros alcanzados por el estudiante.
- c) determinará el nivel de ingreso en Ciclo Básico que corresponda según el Plan a cursar por el estudiante.

Artículo 33. La aprobación del Ciclo se realiza mediante acreditación de competencias. Estas competencias se establecen como "*...la capacidad de actuar de manera eficaz en un tipo definido de situación, capacidad que se apoya en conocimientos pero no se reduce a ellos.*" (Perrenoud, P. 1999, pág. 4)

Artículo 34. La acreditación de las asignaturas se otorga al alumno que -mediante el desarrollo del proceso en el transcurso de los tres módulos- logra construir las competencias determinadas en el perfil de egreso.

Artículo 35. El proceso se verifica cuando el estudiante evidencia compromiso con el trabajo y avances en el desarrollo de competencias en el marco del perfil de egreso.

Artículo 36. El colectivo docente en el monitoreo continuo de los aprendizajes de los estudiantes establecerán apoyos personalizados en los espacios de tutorías u otros que estimen pertinentes.

Aquellos aspectos del aprendizaje que el estudiante no ha logrado desarrollar, continuarán trabajándose especialmente por los docentes en el Módulo siguiente.

Artículo 37. En situaciones de no acreditación al finalizar los tres módulos, el colectivo docente implementará las alternativas de trabajo que estime conveniente. A modo de ejemplo: se incluyen las siguientes: trabajos complementarios, profundización de los proyectos abordados, coordinación de actividades con los talleres. Las alternativas acordadas se efectivizarán bajo régimen de tutorías una vez finalizado el tercer módulo.